

Legislación Nacional

DECRETO 1586/2006 CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRÉSTAMOS Programa de Desarrollo de un Sistema Satelital y de Aplicaciones Basadas en Observaciones Terrestres (PRO.SAT). Implementación. Modelo de Contrato de Préstamo. Aprobación del 07/11/2006; publ. 08/11/2006

Visto el Expediente 26/06 del Registro de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (C.O.N.A.E.) dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el modelo de Contrato de Préstamo, propuesto para ser suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), y Considerando: Que mediante el modelo de Contrato de Préstamo, el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) concurre con la Nación Argentina en la financiación del “Programa de desarrollo de un sistema satelital y de aplicaciones basadas en observaciones terrestres (PRO.SAT.)”, por un monto de hasta dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000). Que el “Programa de desarrollo de un sistema satelital y de aplicaciones basadas en observaciones terrestres (PRO.SAT.)”, tiene por objeto contribuir a aumentar la productividad y sostenibilidad de la Economía Argentina, colocando al país en un segmento tecnológico especializado con importantes beneficios y ramificaciones de tipo socioeconómico y que será ejecutado por intermedio de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (C.O.N.A.E.) dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Que la formalización de esta operación requiere que la Nación Argentina, en su carácter de Prestataria y por intermedio del Ministerio de Economía y Producción suscriba el modelo de Contrato de Préstamo así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho préstamo. Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el modelo de Contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto, son las usuales que se pactan en este tipo de contratos y resultan apropiadas a los propósitos y objetivos a los que está destinado este préstamo. Que la ejecución del “Programa de desarrollo de un sistema satelital y de aplicaciones basadas en observaciones terrestres (PRO.SAT.)” requerirá la adquisición de bienes, la contratación de expertos y/o institutos de investigación, nacionales o extranjeros, circunstancia que está contenida en forma expresa en las cláusulas del modelo de Contrato de Préstamo a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional, los arts. 40 de la ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005) y 60 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24156 y sus modificatorias. Por ello,

El presidente de la Nación Argentina decreta:

Art. 1.º Apruébase el modelo de Contrato de Préstamo con destino al “Programa de desarrollo de un sistema satelital y de aplicaciones basadas en observaciones terrestres (PRO.SAT.)”, que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por siete (7) Capítulos, de las Normas Generales integradas por nueve (9) Capítulos y un (1) Anexo Único, a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), por la suma de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de desarrollo de un sistema satelital y de aplicaciones basadas en observaciones terrestres (PRO.SAT.)”, que tiene por objeto contribuir a aumentar la productividad y sostenibilidad de la Economía Argentina, colocando al país en un segmento tecnológico especializado con importantes beneficios y ramificaciones de tipo socioeconómico, cuya copia autenticada forma parte de la presente medida como Anexo I.

Art. 2.º Facúltase a la señora Ministra de Economía y Producción, o al funcionario o funcionarios que la misma designe a suscribir en nombre y representación de la Nación Argentina el Contrato de Préstamo y su documentación adicional, conforme al modelo aprobado por el art. 1 del presente decreto.

Art. 3.º Facúltase a la señora Ministra de Economía y Producción, o al funcionario o funcionarios que la misma designe, a convenir y suscribir en nombre y representación de la Nación Argentina, modificaciones al Contrato de Préstamo, cuyo modelo se aprueba por el art. 1 de la presente medida, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al objeto, ni al destino de los fondos y no deriven en un incremento de su monto o modifiquen el procedimiento arbitral pactado.

Art. 4.º Desígnase a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (C.O.N.A.E.) dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como Organismo Ejecutor del “Programa de desarrollo de un sistema satelital y de aplicaciones basadas en observaciones terrestres (PRO.SAT.)”.

Art. 5.º Facúltase al señor Director Ejecutivo y Técnico de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, a celebrar contratos de locación de obra y/o de servicios con terceros, sin relación de dependencia, relativos a consultorías o asesorías técnicas, como así también adquirir los bienes muebles y/o equipos que fueren menester para la ejecución del Programa, quedando sujetos los contratos respectivos y procedimientos de adquisiciones, a las normas y procedimientos contenidos en el modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el art. 1 del presente decreto.

Art. 6.º El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente medida, con respecto al aporte local al “Programa de desarrollo de un sistema satelital y de aplicaciones basadas en observaciones terrestres (PRO.SAT.)”, será atendido con las partidas presupuestarias asignadas al presupuesto de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

Art. 7.º Comuníquese, etc. **Kirchner** -

Fernández - Miceli - TaianaNota: Este decreto se publica sin Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.